ACTA DE EVALUACIÓN N°82/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 71/2.012
"HERMOSEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ORATORIOS EN EL TAPE TUJA – CAACUPE – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"

1. **Introducción**. ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las 13:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 1279/12** *"Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones Nros. 985 de fecha 17 de setiembre de 2008 y 1711 del 16 de setiembre de 2011, y se conforma un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones"* y la Resolución **MOPC N° 1203/12** *"Por la cual se designa al Abog. Prisciliano Sandoval Diez, como miembro del Comité de Evaluación de Ofertas de este Ministerio"*, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "**HERMOSEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ORATORIOS EN EL TAPE TUJA – CAACUPE – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 71/12. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 71/2.012 **"HERMOSEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ORATORIOS EN EL TAPE TUJA – CAACUPE – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 246702. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.012 y aprobado mediante la Ley N° 4581/2.012. ------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 26/11/2012– ID 246702. ----------

d) Invitación: ----------

• Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: ----------

- **ALBERTO SOSA LESCANO**----------
- **UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS**----------
- **CARLOS ABRAHAM MEZA FERREIRA**----------
- **GREGORIO PEREZ QUINTANA**----------
- **OLGA CRISTINA PEREZ PANDO**----------

e) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido Addendas ni aclaraciones.----------

f) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por resolución ministerial N° 1279/2012 y Resolución Ministerial N° N° 1203/12, nombrada al inicio del presente: *El Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, El Lic. Braulio Guillermo Ferreira, Viceministro de Administración y Finanzas; El Abog. Héctor Borja, Secretario General; El Abog. Prisciliano A. Sandoval, representante del Gabinete Ministerial y El Arq. Gustavo Glavinich, Director de Obras Públicas* ----

ACTA DE EVALUACIÓN N°82/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 71/2.012
"HERMOSEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ORATORIOS EN EL TAPE TUJA – CAACUPE – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 133 se informa que en fecha 03 de diciembre del año dos mil doce, siendo las once horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo indicado por cláusula 16 del Anexo 1 que dice: "*La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación... el día 03/12/12 a las 11:00 horas...*".----------

Según lo expuesto ut supra, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.----------

4. Verificación de ofertas presentadas----------

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 133 la cotización de la oferta presentada se detalla a continuación: ----------

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
1	CABAÑAS CONSTRUCCIONES	124.000.000.-

Se adjunta al presente informe, el Cuadro de Precios Adjudicados y el Cuadro Comparativo de precios con las correcciones aritméticas, debiendo ser el monto total ofertado por la firma **CABAÑAS CONSTRUCCIONES (Gs. 124.460.000)**----------

5. Verificación de la documentación presentada----------

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: ----------

Inc	DOCUMENTOS	CABAÑAS CONSTRUCCIONES
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN N°82/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 71/2.012
"HERMOSEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ORATORIOS EN EL TAPE TUJA – CAACUPE – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"

g)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el código de la Niñez y Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme a la resolución DNCP N° 941/10.	Cumple
h)	Copias de Contratos o documentos respaldatorios con sus respectivas conformidades, de servicios similares prestados, dentro de últimos tres (3) años	Cumple
i)	Copia de las Addendas (si las hubiere)	No aplica

Conforme a la planilla visualizada ut supra, se observa que la firma participante, cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial indicada por cláusula 11° del Anexo 1, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 1. del artículo 61° del decreto N° 21.909/03 .----------

6. Motivos de calificación ----------

Por Memorándum DOP –DT N° 407/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, el Departamento Técnico de la Dirección de Obras Públicas remite el Informe de Evaluación Técnica en el que informa que la Empresa: CABAÑAS CONSTRUCCIONES, PASA el Resultado Final a Criterio del Dpto. Técnico.

Conforme a lo expuesto entre otros puntos el informe técnico detalla cuanto sigue:----------

1. CABAÑAS CONSTRUCCIONES
   OFERTA (IVA incluido): Gs. 124.460.000.-
   Resultado Final a Criterio del Dpto. Técnico: PASA

El artículo 28° de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".----------

El artículo 59° del decreto N° 21.909/03 dispone cuanto sigue: "...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada."----------

El artículo 61° del decreto N° 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación***...". ----------

El Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 475/2012 donde resuelve: "*Determinar que las contrataciones donde la Convocante requiera "visita o inspección técnica" previa de los potenciales oferentes deberá aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de que quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato*".----------

ACTA DE EVALUACIÓN N° 82/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 71/2.012
"HERMOSEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ORATORIOS EN EL TAPE TUJA – CAACUPE – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"

Que, a fin de dar cumplimiento a la Resolución arriba señalada, en el Anexo 2 "Formulario Carta Oferta/ Procedimiento de Contratación Directa" en el punto 5 se estableció: "Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes, en lo que respecta a la construcción de las obras..."----------

La única oferta presentada y que cumple con las especificaciones técnicas es la firma **CABAÑAS CONSTRUCCIONES de Teófilo Ledesma Britez**----------

Conforme a lo solicitado por la Convocante en las bases del presente proceso de contratación, y acorde se observa el informe técnico de la Dirección de Obras Públicas, la única oferta presentada corresponde a la firma **CABAÑAS CONSTRUCCIONES de Teófilo Ledesma Britez,** que asciende a la suma de Guaraníes ciento veinte y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil , IVA incluido (Gs. 124.460.000), adecuándose lo cotizado a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el presente proceso de contratación, el cual es de Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta mil **(Gs. 124.950.000)** plurianual, con disponibilidad para el presente ejercicio fiscal por Guaraníes setenta millones **(Gs. 70.000.000),** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1574/2012.----------

Que la Circular DNCP N° 14/2012 establece: las fechas topes para la Comunicación de llamados por Contratación Directa hasta el 23 de Noviembre de 2012 y la fecha tope para la comunicación de Adjudicaciones es hasta el 05 de diciembre de 2012.----------

8. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El inciso c) del artículo 34° de la ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone lo siguiente: "*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo número de ofertas...*". ----------

El artículo 63° del decreto N° 21.909/03 establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". -----

Por cláusula 18° del anexo 1 "*Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa*" se dispone cuanto sigue: "*El sistema de adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL***". ----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 71/2012** para la **HERMOSEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ORATORIOS EN EL TAPE TUJA – CAACUPE – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**, a la firma **CABAÑAS CONSTRUCCIONES de Teófilo Ledesma Britez** por un monto total de Guaraníes ciento veinticuatro millones cuatrocientos sesenta mil **(Gs.** 124.460.000), bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo dispuesto por el inc. c) del artículo 34° de la ley N° 2.051/03 ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo..13:00..horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

ACTA DE EVALUACIÓN N°82/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 71/2.012
"HERMOSEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ORATORIOS EN EL TAPE TUJA – CAACUPE – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"

///...C.E.O. N°82 Pág. 5...///

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA .....
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

MIEMBROS

LIC. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA .....
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR BORJA .....
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO A. SANDOVAL .....
Abogado designado por el Gabinete Del Ministro

Arq. GUSTAVO GLAVINICH .....
Dirección de Obras Públicas

///...C.E.O. N°82 Pág. 5...///